



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 20 octubre, 2017

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001121-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001684	9:30 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida, en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001890-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001685	9:35 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001909-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001686	9:40 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida, en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 20 octubre, 2017

11-002053-1178-LA Ordinario LABORAL 2017/ 001687 9:45 am

Por tanto:

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-002723-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001688	9:50 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-300050-0310-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001689	9:55 am

Por tanto: Se confirma la sentencia de segunda instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000250-0929-LA	Riesgo del trabajo	LABORAL	2017/ 001695	10:25 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 20 octubre, 2017

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000827-0505-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001690	10:00 am

Por tanto: Se modifica la sentencia impugnada en cuanto a la cantidad de horas extra adeudadas al actor, la cual se determina en mil cuatrocientas diez. Igualmente, se modifica la suma a pagar al accionante por ese concepto, estableciéndose en cinco millones dieciséis mil trescientos veintiocho colones con ochenta céntimos. Por último, se modifica el monto de las costas personales, fijándose en un millón tres mil doscientos sesenta y cinco colones con setenta y seis céntimos. Los Magistrados Aguirre Gómez y Sánchez Rodríguez salvan el voto, revocan el fallo impugnado y en su lugar acogen la excepción de falta de derecho, desestiman la demanda en todos sus extremos y resuelven sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000839-0505-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001691	10:05 am

Por tanto: Se confirma el fallo impugnado; adicionándose en el sentido de que ambas costas corren a cargo de la parte demandada, y que las personales se establecen en el veinte por ciento de la condenatoria. El Magistrado Sánchez Rodríguez salva el voto, revoca el fallo impugnado y en su lugar confirma el de primera instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000110-1113-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001692	10:10 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida y en su lugar se confirma la sentencia de primera instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 20 octubre, 2017

15-000204-0643-LA

Ordinario

LABORAL

2017/ 001693

10:15 am

Por tanto: Se imprueba la resolución consultada. Continúe el Juzgado de Trabajo de Puntarenas en el conocimiento de la demanda.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

16-000212-0505-LA

Ordinario

LABORAL

2017/ 001694

10:20 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso presentado el diez de agosto del presente año. Continúese con el conocimiento del recurso interpuesto el treinta y uno de julio último.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.